



INSTRUCTIVO

ACCIDENTES ESCOLARES

DECRETO SUPREMO Nº313 DE 1972, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

Publicado en el Diario Oficial Nº28550 del 12 de Mayo de 1973.

ACCIDENTES ESCOLARES

DECRETO SUPREMO Nº313 DE 1972, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

Publicado en el Diario Oficial Nº28.550 del 12 de mayo de 1973.

Esta ley es para todos los estudiantes que tengan calidad de alumnos regulares, en establecimientos fiscales o particulares.

Esta ley los protege de los accidentes que sufran durante sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o Profesional.

Los efectos del **Seguro se suspenderán durante los períodos** en que los estudiantes no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

El seguro protege también a los estudiantes con **régimen de Internado**, por los accidentes que los afecten durante todo el tiempo que permanezcan dentro del establecimiento.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el **Seguro** durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de Autoridades Educativas, con motivo de la realización de su **Práctica Educacional**.

Para los efectos de este Decreto, se entenderá por **Accidente** *“Toda Lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte”*.

Se considerará también como **Accidente de Trayecto**, los ocurridos en el **Trayecto** directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Se exceptúan los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional y los producidos intencionalmente por el estudiante.

Los beneficios que otorga el seguro son los siguientes:

Atención médica, quirúrgica y dental	Pensión de Invalidez vitalicia (70% o más).
Hospitalización, si fuere necesario.	Pensión de Invalidez Temporal (15%-70%).
Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	Cuota mortuoria.
Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.	Educación gratuita al estudiante inválido.
Rehabilitación física y reeducación profesional.	Reubicación del estudiante inválido.
Gastos de traslados y otros.	

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD:

NORMA GENERAL

El accidentado, ya sea grave o leve, **debe ser atendido en un Establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud Público**, (Urgencia, Consultorio o Posta que corresponda) y entregar el **Formulario de Declaración de Accidente** en tres copias, que debe completar la Dirección General de Asuntos Estudiantiles ó la Asistente Social de su Campus, en jornada laboral de la ULS. En caso que el **Accidente ocurra fuera del horario normal de clases** (alumnos con actividades académicas después de las 18:30 hrs. o fines de semana y/o festivos) debe seguir el mismo procedimiento.

Si no está disponible el formulario, por cualquier motivo, igualmente se debe llevar al accidentado, por cualquier persona, al Establecimiento de Salud Pública e indicar que se trata de un accidente escolar y los trámites correspondientes podrán realizarse en un plazo de 24 horas.

Si el accidente es grave, el alumno deberá ser trasladado lo más rápido posible llamando a la ambulancia (**SAMU 131**), dejando constancia en éste que se **trata de un accidente escolar** y los trámites podrán realizarse en un plazo de 24 horas.

Algunas situaciones graves: Dolor al pecho; Accidente de tránsito; Quemaduras graves; Caída de altura; Convulsiones; No respira y/o dificultad respiratoria; heridas de arma de fuego o blanca; Intento de suicidio; Pérdida de conciencia; Agitación psicomotora; Contusión que imposibilite la movilidad; ingesta de toxinas y por supuesto ante las dudas llamar al SAMU.

En caso de **accidente de Trayecto** es necesario adjuntar el Parte de Carabineros, Declaración de testigos u otro medio que permita comprobar el hecho.

Cuando los alumnos deban viajar por Actividades Académicas, Seminarios u otros:

- a) El académico responsable del grupo deberá solicitar a la Decanatura de la Facultad respectiva, la tramitación de la **Resolución de Seguro Escolar en la Vicerrectoría Académica**. ***Es importante señalar que el requisito para que opere este Seguro es que todos los estudiantes que componen el grupo deben ser alumnos regulares.***
- b) El académico responsable debe llevar consigo Formulario de Accidente Escolar que solicitará a la Dirección General de Asuntos Estudiantiles (por encargado académico que corresponda) para hacerlo efectivo si fuera necesario, en Urgencia, Consultorio o Posta Publica del lugar en que se encuentre el estudiante accidentado.

En el caso que los alumnos regulares deban realizar **Práctica Profesional o salidas a terreno**, se deben realizar las siguientes gestiones:

- a) El Director de Escuela o Director de programa de post grado o postítulo, debe solicitar Formulario de Declaración de Accidente a la Dirección General de Asuntos Estudiantiles (DGAE) señalando la autorización y período de la Práctica, adjuntando además Carta de aceptación de la empresa.

CONTACTOS TELEFONICOS.
DISTRIBUCIÓN DE ASISTENTES SOCIALES POR CAMPUS

Carreras

<p>Campus Andrés Bello Sandra Tapia Córtes 2334653 (oficina ubicada sector CEC al lado del Gimnasio)</p>	Pedagogía en Historia y Geografía	2542
	Pedagogía en Castellano y Filosofía	2541
	Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales	2524
	Pedagogía en Química y Ciencias Naturales	2526
	Pedagogía en Inglés	2543
	Traductor Inglés – Español	2563
	Ingeniería en Alimentos	2514
	Químico Laboratorista	2530
	Licenciatura en Química	2535
	Ingeniería Agronómica (primeros 2 años)	2531
	Periodismo	2565
<p>Campus Isabel Bongard Valeria Montalván Severino 2204007</p>	Pedagogía en Matemáticas y Computación	2521
	Pedagogía en Matemáticas y Física	2525
	Licenciatura en Astronomía	2528
	Licenciatura en Física	2527
	Licenciatura en Matemáticas	2520
	Ingeniería en Computación	2534
	Pedagogía en Educación General Básica	2551
	Diseño (mención comunicación)	2566
	Diseño (mención equipamiento)	2566
	Pedagogía en Educación Diferencial	2552
	Pedagogía en Educación Parvularia	2550
<p>Campus Ignacio Domeyko (A) Natalia Mondaca Ahumada (ubicación Hall Facultad de Ingeniería) 2204051</p>	Ingeniería Civil	2504
	Ingeniería Civil Ambiental	2505
	Ingeniería Civil Industrial	2501
	Ingeniería Civil Mecánica	2502
	Ingeniería Civil de Minas	
<p>Campus Ignacio Domeyko (B) Nicole Pérez Rojas (ubicación edificio Ex -Facultad de Ciencias) 2204139</p>	Odontología	2536
	Kinesiología	2537
	Ingeniería de Ejecución en Mecánica	2512
	Ingeniería de Ejecución en Minas	2513
	Ingeniería en Construcción	2510
<p>Campus Enrique Molina Garmendia Romina Ugalde G. 2204555</p>	Arquitectura	2515
	Auditoría	2561
	Derecho	2570
	Ingeniería Comercial	2567
	Ingeniería en Administración de Empresas	2569
	Administración Turística	2562
<p>Campus Coquimbo 997422701</p>	Enfermería	2533
	Psicología	2564

Departamento de Música 993221224 Victoria Viera Molina	Licenciatura en Música	2546
	Pedagogía en Educación Musical	2544
Sede Ovalle 2554916 Julia Mira Sáez	Ingeniería Agronómica	2531
	Pedagogía en Educación General Básica	2553